

# Telegrafo de Lima

Este periódico se publica todos los dias exceptuando los resivos, en la imprenta Constitucional de J. Calorio, situada en la calle de Zarate casa numero 176. Se entrega en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se añadirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente; previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano, á voluntad de los interesados

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion general de correos de esta capital.



FIESTAS RELIJIOSAS.

*San Ramon Nonato c.*

JUBILEO CIRCULAR.

*En San Agustin.*

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en *Virgo.*

Sale á las 6h. 9m.

Se pone á las 5h. 51m.

La luna está creciendo tiene 12 dias.

CORREOS.

[N. 358.]

Sabado 31 de Agosto de 1833.

[UN REAL]

## Interior.

### CERRO DE PASCO.

ESTADO de las varas corridas, y del caudal invertido en la importante obra de socabon de Quiulacocha desde el 2 hasta el 30 de junio de 1833.

Cañones,	Rumbos.	Corrido horizontalmente.	Id. en diag.	Alto y ancho de ellos			
3	El fronton principal N. E. 5 E.	El contra rasgo N. E. 5 E.	En el fronton principal suspenso.	En el contra-rasgo 14 varas.	En la chimenea 2 varas.	El principal y ausiliar 2 varas.	El id.id. 2 varas.

	Pesos Reales.
La cantidad á que ha ascendido el gasto del fondo total en todas estas obras y que se espresa por menor es á saber.....	
Por 1,281 pesos 1 real, importe de las tareas invertidas en todo el trabajo general.....	1,281 1
Por 298 pesos 6 reales, valor de los sueldos de los dependientes y demas empleados.....	298 6
Por 132 pesos 4rs. suma que importan las velas consumidas en todo el trabajo.....	132 4
Por 50 pesos sueldo del herrero.....	50 "
Por 52 pesos valor de 1,300 piedras compradas para el ademe de los socabones.....	52 "
Por 9 pesos 7 reales importe de 3 arrobas y libras de fierro para herramientas.....	9 7
Por 21 pesos 4 reales de gastos de socabon y oficina.....	21 4

Suma total invertida.....\$ 1,845 6

#### NOTAS.

1a. En todo el mes de junio procsimo pasado, se han perforado en el contraraso del ausiliar derrivado, catorce varas en cascajo y paniso por trechos. En la comunicacion ó chimenea, solo se han corrido dos varas.

2a. En la penultima semana se trabajó el contraraso à tarea diaria, por haber convenido asi en favor de los fondos.

3a. El fronton principal, no se ha trabajado en todo este mes, por razon de que las aguas que corrian por la comunicacion de la chimenea impedian su trabajo, siguiendo hasta la presente epoca en la misma paralizacion, hasta barrenar el contraraso que se esta dando en el dia.—Diputacion territorial de mineria.—Cerro agosto 10 de 1833.

J. N. Lecuona.

Francisco Goñi.

## CONVENCION.

Duodécima junta preparatoria celebrada el sabado 17 agosto de 833, por los señores diputados electos. á la CONVENCION que ecsisten en la capital.

Abierta la sesion á las 12 ½ del dia con 69 señores, se leyó el acta de la anterior, y despues de hechas algunas modificaciones, fué aprobada.

Se puso en discusion el voto particular del señor Arelano, relativo á las elecciones de la provincia de Paruro, que dice:—"Que deben ser aprobados los señores Guillen y Espinosa"—Hablaron en

contra los señores Vega, Rivadeneyra, Rodriguez y Ureta; y en favor el señor Mendoza. En este estado retiró su voto el Sr. Arellano, para q' volviese á la comision el espediente de la materia, y se mandó que asi se verificase.

Pasó á discutirse un informe de la misma comision, en que opina;—"se apruebe la eleccion de diputado de la provincia de Huaylas, hecha en la persona del señor don Juan Bautista Mejia, no teniendo este señor obstáculo por el artículo 19 de la constitucion."—Se aprobó sin debate, por unanimidad.



Del mismo modo se aprobó otro informe relativo al señor don José Antonio Terri, diputado electo por la referida provincia de Huaylas, cuyo dictamen es:—"Que se apruebe la eleccion por estar arreglada á la ley, reuniendo como reúne el señor Terri las calidades de la Constitucion en su artículo 19.

Puesto en discusion el informe referente á la acta de elecciones de la provincia de Aymaraez, en la que aparece de diputado propietario don Bartolomé Araos, hijo de la República Argentina, y de suplente don Jacobo Pimentel, que no tiene el ingreso que ecsije la Constitucion; y opinando en él la comision—"Que se declare nula la citada eleccion, y se diga al ejecutivo espida las ordenes convenientes á fin de que se verifique á la brevedad posible."—Sin discusion pasó á votarse la 1a. parte que se contrae á decir de nulidad de la eleccion del diputado propietario, y fué aprobada por unanimidad—Antes de votarse la segunda q' hace relacion á la inhabilidad del suplente para desempeñar el cargo de diputado, hablaron sosteniendo los señores Mendoza y Lazo. Se dió el punto por discutido, y fué tambien aprobado el dictamen en esta parte, por unanimidad.

Continuó la discusion por el informe sobre la acta de la provincia de Huari ó Conchucos—alto, q' es á la letra como sigue:—"Que declarandose nula la eleccion del diputado propietario y suplente se mande rehacer con arreglo á la ley."—Tomaron la palabra apoyando los señores Rodriguez, Arellano, individuos de la comision, y Benavides, [D. Anacleto]; é impugnandolo los señores Piedra, Florez [D. Pedro José], Lazo y Ugarte. Dado el punto por discutido, se procedió á votar por partes, la 1a. que hace referencia al propietario, fué aprobada por unanimidad; y la 2a. que abraza al suplente, fué desechada por 37 votos contra 23. Y por consiguiente se declaró valida la eleccion de diputado suplente de dicha provincia, que recayó en la persona del doctor don José Fuentes Chavez, mandandose rehacer unicamente la del propietario.

Pasó á discutirse el informe, en q' opina la comision.—"S apruebe la eleccion de diputado de la provincia de Huamachuco, hecha en favor del señor don José Maria Arriaga, por estar arreglada á la ley, y tener el electo las calidades detalladas en el artículo 19 de la Constitucion."—Sin debate, se aprobó por unanimidad.

Pasó á discutirse el informe sobre la nota del Sr. don Luis José Orbegoso, diputado electo por la provincia de Huamachuco, escusandose á venir á desempeñar su cargo, por hallarse enfermo; y en él opina la comision—"Que se reserve esta nota de aviso hasta que llegue el espediente que seguramente enviará el prefecto de la Libertad, para q' con vista de todo se resuelva."—Hablaron en favor los señores Arellano y Rivadeneyra; y en contra el señor Gomez Sanchez.—Declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó por 44 votos contra 14.

Ultimamente se puso en discusion el informe relativo á la acta de elecciones de diputados de la provincia de Chucuyto; cuyo dictamen es—"Que dandose por nula la eleccion q' recayó en el Sr. don Valentin Ledesma, se proceda nuevamente á otra." Tomaron la palabra apoyandolo los señores Rodriguez, Zavala, y Goycochea, los dos primeros individuos de la comision; é impugnandolo los señores Ledesma, Riquelme, Lazo, Florez (don Pedro José) Figueroa. En este estado, se suspendió la discusion y se levantó la sesion á las 3 ½ de la tarde. Lima y gosto 21 de 1833—Aprobada—Dos rúbricas.

## Variedades.

### Movimiento de la poblacion de diversos estados de Europa.

Los cuadros estadisticos de los movimientos de las poblaciones han ecsitado siempre, y continuarán ecsitando el mismo interes jeneral, por que á todos los hombres les toca el nacimiento y la muerte, y todos pueden decir: "ya he figurado en una de las listas, y seguramente figuraré en la otra."

Se ha observado que jeneralmente nacia mayor numero de hombres que de mujeres; porque en los primeros años de la vida la mortalidad es mayor entre los hombres.

En cuanto al numero de matrimonios es mayor en tiempo de paz, que en los tiempos de guerra, cuya sola probabilidad basta para hacerlos disminuir. Asi es que en la Prusia en los años de 1817 y 1819 habia un casamiento por cada 98 individuos, y en los años de 1826 á 1828, por cada 118 individuos no hubo mas que uno.

Las carestias y mal estar de los pueblos contribuyen para reducir considerablemente el numero de los casamientos: es verdad que en este caso, la naturaleza recobra sus derechos con las uniones ilegítimas.

En el año de 1815, hubo en Baviera 3,150 casamientos; en 1817 solo hubieron 2,693.

En Francia, la politica tiene una influencia sensible en el mayor ó menor numero de casamientos. En 1823, hubieron allí 40,000 casamientos mas que en cualquiera de los demas años, aunque se hallaba acupado el reyno por los aliados.

En Rusia, á pesar de ser muy pocos los que se interesan en los negocios de estado, se hicieron en 1810, 70,000 á 80,000 casamientos menos que en los años anteriores.

Los progresos de la medicina y de sus varios ramos, la hygiene por ejemplo, se desenvuelven á la par de la civilizacion y se puede calcular que llegará un tiempo, en que gracias al mejoramiento de la cultura intelectual y fisica, la humanidad en jeneral, estará menos espuesta á los golpes de la mortalidad que acomete hoy por todas partes; fuera de que no admitimos con Condorcet, que se descubra el secreto de no morir, porque dudamos mucho pueda llegar á este punto la perfeccion humana.

Mil matrimonios pueden procrear de 3,500 á 5,500 hijos. Por el cuadro siguiente; que nos parece bastante curioso, se verá las diferencias que resultan del clima y de las costumbres.

Reyno de las dos Sicilias.....	5,545	hijos.
Territorio de Venecia.....	5,454	" "
Reyno de Wurtemberg.....	5,433	" "
Bohemia.....	5,296	" "
Provincia de Bergamo.....	5,234	" "
Portugal.....	5,184	" "
Territorio Milanez.....	5,007	" "
Gran Ducado de Hesse.....	4,813	" "
Austria.....	4,725	" "
Holanda.....	4,670	" "
Gran Ducado de Mecklemburg....	4,639	" "
Prusia.....	4,570	" "
Rusia.....	4,537	" "
Francia.....	4,148	" "
Hanover.....	4,121	" "
Suecia.....	4,112	" "
Noruega.....	3,965	" "
Estado de Bremen.....	3,884	" "
Estado de Holstein.....	3,739	" "



Dinamarca.....3,693 " "

Gran Bretaña.....3,601 " "

Desde la paz continental de Europa, el numero de los individuos del sexo masculino exceden á los del femenino, en el termino de 14 años, en *Rusia* en 482,673; en el de 12 años en *Francia*, en 347,254; en el de 8 años, en *Prusia*, en 69,764; y en el termino de 15 años, en *Suecia*, en 15,193. De donde resulta que en Europa, el numero de los hombres excede al de las mujeres en 2,700,000; pero este excedente se halla diariamente equilibrado por el sin numero de accidentes á que está mas espuesta la vida de los hombres que la de las mujeres.

[*Journal do Comercio.*]

**M A P A .**

De las monedas acuñadas en la casa de moneda del Rio Janeyro, desde su fundacion en 1703 hasta 1832; acompañado de una tabla, que contiene el cambio anual medio correspondiente á cada uno de los doce ultimos años.

EPOCAS	VALORES NOMINALES REFERIDOS A UNIDADES DE 1000 RS.			CAMBIO.
	oro	plata	cobre	
1703 á 1767	130,508,851	" "	" "	ds. p. 1 u. r.
1768 á 1809	74,128,256	222,830	20,137	" "
1810	1,278,284	1,026,774	" "	" "
1811 á 1821	6,385,862	12,205,913	1,013,514	52 $\frac{1}{4}$
1822	141,864	1,735,118	280,994	48 $\frac{1}{2}$
1823	88,538	380,844	237,201	50 $\frac{1}{4}$
1824	153,196	384,012	532,525	48
1825	84,764	56,856	534,166	51 $\frac{1}{3}$
1826	36,670	225,683	547,622	47 $\frac{1}{16}$
1827	35,160	23,342	1,390,927	35
1828	4,160	" "	2,637,690	32
1829	5,884	" "	3,099,371	25
1830	5,878	1,341	2,878,836	23
1831	" "	" "	953,914	24
1832	203,820	2,758	478,281	35 $\frac{1}{16}$
130(añ.)	213,061,161	16,285,471	14605178	

*Observaciones.*

El cuño de la moneda de oro fué casi en totalidad de monedas de 6 cuentos 400 reis; á saber, un valor nominal de 206,471 cuentos; y el resto en moneda de 4 cuentos reis; y otras monedas de menor valor.

En el cuño de las monedas de plata 15,414 cuentos constan de monedas de valor de 960 reis.

En el cuño de las monedas de cobre 1,297 cuentos constan de monedas de 80 reis.

En la casa de moneda de Bahia, cuya fundacion data del año de 1694 se acuñaron monedas de oro, plata y cobre; pero allí los trabajos fueron muchas veces interrumpidos, y están muy lejos de tener la importancia de los que se practicaron en la casa de moneda de Rio Janeyro. En las provincias de san Pablo, Matogroso y Goyas se han acuñado monedas de cobre en diferentes épocas. No hay informaciones circunstanciadas de la moneda de cobre acuñada en cada una de estas 3 provincias. Por lo que se colije de los balances de las juntas de hacienda respectivas, se puede avaluar en dos mil cuentos de totalidad acuñada en estas cuatro provincias. Asi la cantidad de moneda de cobre legalmente emitida en todo en el imperio monta á la suma de 16,605 cuentos.

Hasta el año de 1810 nuestra moneda legal era de facto la de oro, y la de plata hacia entonces officios de trueque á aquella por su limitado jiro. Conviene aqui notar que las monedas de oro de 6 cuentos 400 reis, de 4 cuentos de reis, y la moneda de plata representaban tres diferentes padrones de valores; pues que siendo el señoreaje en las monedas de 6 cuentos de 400 reis, en razon de 6 y dos tercios por ciento, era este en las de 4 cuentos de reis de 18 y medio por ciento procsimamente; y en las monedas de plata quince por ciento; siendo la relacion legal del valor del oro al de la plata de 1 á 13 y medio procsimamente, cuando la relacion indicada por el mercado, era de uno á 16 termino medio. El par metalico entre la libra esterlina y la moneda de 6 cuentos 400 reis es de 67 y medio peniques por 1 cuento y mil reis; relativamente á la moneda de 4 cuentos de reis, de 60 y tres cuartos peniques, y en cuanto á la moneda de plata puede fijarse en 54 peniques: por lo tanto el par mercantil era entonces el medio entre estos tres, á saber, 60 peniques por 1 cuento de reis, poco mas ó menos. En el año de 1810 el gobierno hizo fabricar la nueva moneda de plata de 960 reis, y mandó reacuñar los pesos fuertes españoles en ese valor, circunstancia que dió ocasion á una enorme introduccion de pesos reacuñados en payses extranjeros, en razon del fuerte interes q' daba el cambio de esta moneda por la nuestra de oro; á saber, de 28 por ciento en relacion á las monedas de 6 cuentos 400 reis; y de ahí en adelante la plata vino á ser la moneda legal por la desaparicion de las especies de oro, y el par metalico entre Londres y nuestras plazas el de 54 peniques por 1 cuento de reis, muy procsimamente.

Las monedas de 6 cuentos 400 reis tienen de peso 4 octavas, las de 4 cuentos 2 y cuartas octavas, y las de plata de 960 reis 7 y media octavas. Una libra de cobre amonedado tiene el valor de 1 cuento 200 reis; pero la moneda de esta especie acuñada en san Pablo, Matogroso y Goyas ha sido emitida por un valor duplicado, á saber, 2 cuentos 560 reis por libra. *Mercurio de Valparayso.*

**Comunicados.**

SOBERANIA DE LAS NACIONES, COMUNICADA POR EL ALTISIMO.

*"Toda dadiva exselente, y todo don perfecto es de lo alto que descende del padre de los hombres, en el cual no hay mudanza, ni sombra de variacion, porque de su voluntad nos ha enjendrado por palabra de verdad, para que seamos como primicias de sus criaturas."*

Esta es la espresion con que el Espiritu-Santo, en pluma del apostol Santiago, exhorta á los hombres, en una epistola catolica capitulo 1.º versiculos 17 y 18 á q' entiendan el recto discernimiento, que deben hacer de las gracias y beneficios que reciben del Todo-poderoso, y la regla que ha dirigido á los santos padres y concilios para dar la inteligencia á los oraculos de la sagrada escritura q' sirve de alimento á los que en la humillacion de un corazon, y anciosos por descubrir la verdad para glorificar á su autor, y enseñar á los necesitados de instruccion el camino de la vida han sido favorecidos por la gracia, descubriendo por grados el tesoro escondido en la cortesa de la letra, advertidos de que esta á las veces mata, y su espiritu vivifica. Con igual precausion y contando con los ausilios del que nunca los ha escusado al que los implora con fee viva en espiritu y verdad, entro en el designio



de presentar, á los que ignoran, el derecho de soberanía de las naciones, en orden de los conferidos por Dios al hombre en su creacion, y renovados en diferentes épocas, constantes en la sagrada escritura, pues se advierte con escandalo de la tranquilidad pública, discursos que niegan una atribucion que se halla fuera de toda disputa y recibida en el mundo ilustrado por el primer axioma de la moral pública.

Es cierto que los juicios de algunos publicistas en la materia no han partido del origen primordial de la revelacion, cuyo fundamento es de fé cristiana, como dictados por la verdad infalible que no puede engañarse ni engañarnos; y los que se han fijado en ella, aun no han presentado todos los que obran el particular, y puede ser esta la razon por la que trepidan, los que sojuzgados por la oscuridad de la educacion rutinera, recibida en el antiguo gobierno, carecen de discernimiento y se hallan prevenidos para no dar ascenso á una verdad la mas obvia, aun cuando no la buscasen en otro principio, que en el de la lengua balbuciente del niño, cuando recita al projimo como á ti mismo, pero se verifica en ellos lo que dice el profeta Jeremias; se pierde toda la tierra, por q' no medita ni piensa en su corazon. No haré sobre los testos dilatadas reflexiones, pues por si mismos escitan á hacerlas con rectitud, luego que se llame la atencion. Dejo á los predicadores evangelicos ese deber q' es el primero de su alto ministerio, y á escritores de profesion el desenlace de sus consecuencias. Sin estraviar pues mi proposito presento la primera declaracion hecha por el Altisimo á los hombres contenidos en el Genesis al capitulo 1.º versiculos 26, 27 y 28.

*"Hagamos al hombre á nuestra imagen y semejanza, y tenga dominio sobre los peces del mar, y sobre las aves del cielo, y sobre las bestias, y sobre toda la tierra, y sobre todo reptil que se mueve en la tierra. Y crió Dios al hombre á su imagen, á imagen de Dios lo crió macho y hembra, los crió y bendijolos Dios, y dijo: Creced y multiplicaos, y henchid la tierra, y sojuzgadla, y tened señorío sobre los peces del mar, y sobre las aves del cielo, y sobre todos los animales que se mueven sobre la tierra."*

¡Que brillantes y claras son las luces q' difunde en nuestro entendimiento el sol de justicia con la sabiduria de sus palabras! Se dicipó al momento la ignorancia, y quedó esa potencia privilegiada en aptitud de analizar metodicamente sus privilegios y deducir consecuencias ecsactas, mediante el dialecto silojistico. ¡El hombre á la imagen y semejanza de Dios, cuyo ser comprende todas las perfecciones inguarismables! Luego recibe las que pueden ser compatibles, entre el criador y la criatura, y necesarios á esta para los fines á que es destinada. ¡Toda la posteridad de Adam estuvo contenida en él, y es de fé q' no se ha variado el decreto! Luego todos los hombres son sus hijos, iguales, libres, independientes y participes de sus prerrogativas, bienes y males. ¡Recibió Adam el dominio y señorío de cuanto ecsiste sobre la tierra y de sojuzgarla. Luego todos sus hijos sin escepcion, son soberanos en ella para arreglar la forma de su gobierno entre unos con otros, tienen el derecho indisputable á la patria en donde recibieron la ecsistencia, y es un sacrilego usurpador el que atente despojarle de estas regalías.

Admiraos almas sencillas de la felicidad con que se ha despejado el horizonte nublado por las espesas nubes de los que con escritos facticios y discursos ecsajerados os persuadian á creer que la soberanía de la nacion, la igualdad, independencia y

derechos sobre vuestra patria eran contra la religion. Ya teneis de manifesto, ser todo lo contrario, y quedais de que estas atribuciones son dadas por el mismo Dios á los hombres, á los pueblos y á las naciones, é implícitas en la religion. Decidles que ellas son las que la atacan por ignorancia, ó por malicia. Si lo primero que escuchen al citado apostol Santiago que les dice: "No dejeis hermanos míos tener el ministerio de maestros; porque debeis saber que los tales toman sobre si mayor cargo que los demas, porque todos tropezamos en muchas cosas; y el que no tropieza en palabra este es varon perfecto. Si lo segundo, juzgado el majistrado con arreglo á la ley organica. *Continuará,*



## Marítima



### SALIDAS.

Agosto 29—Goleta nacional ISABEL ESTRELLA, con destino á Pisco, Islay y Arica; su capitan D. Enrique Debriel, con 9 hombres de mar.

Conduce de pasajeros á D. Pedro José Gramios, don Adan Henselman, don Manuel Marco del Pont, sarjento mayor de Bolivia, don Eusebio Gilarte, el señor Feyjóo, don Francisco Araos, don David Guibeon, don Guillermo Herbreo, don Juan Manuel del Mar con su esposa, doña Fernanda Arista de Cardenas con una criada y don Francisco Alvarez con un dependiente.

Id. id.—Bergantin nacional JENERAL VIVERO, con destino á Payta y Guayaquil; su capitan don José Domingo Elizalde con 14 hombres de mar.

Conduce de pasajeros á don José Maria Castillo con un criado, don Juan José Robles, don Manuel Dieguez y don Agustin Ledos.

### Avisos.



*Para Huanchaco Paytay Guayaquil.*

El muy velero y hermoso bergantin zardo principe EUGENIO forrado en cobre; dará la vela para dichos puertos el dia 31 del corriente: admite carga, tiene ecselentes comodidades para pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced casa de don *Jorje Moreto.*

### AL PUBLICO.

Don Antonio Garrioni dueño de la panaderia de Sto. Torivio, tiene á bien de anunciar, á este respectable público; que habiendo hecho un calculo sobre los muchos gastos que ocasionan los repartidores, puestos y cobradores, bestias y demas gurruminas de estas casas sin que nadie lo aproveche, y devendajes y dias muertos, que tambien se acostumbra todas estas reuniones de gastos; quiero darlo demas en la grandeza y aumento de cada pan, y lo aprovechen los señores consumidores, del que espero me favorecerán con su aprobacion. Este método se establecerá desde el dia primero de setiembre donde encontrarán una libra de pan por un real y cada pan de acuartillo pesado por cuatro onzas: es de advertir que en este establecimiento los deseos de darlo justo en el pulso, á beneficio del público; donde se trabajará harina de primera clase, y es uno de los motivos en que yo no admito gente forzada como es presos para que hayga mayor prolijidad en el trabajo del amacigo.—*Antonio Garrioni.*